



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 06 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.08.2023 09:51:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001243-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 0863-2023-JECC-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Marco Eloy Aquino Cruzado, juez supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Cajabamba, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Cinthya Eveling Mondragón Rebaza, se trasladen al predio o fundo denominado "San José", ubicado en el sector o caserío de Chanshe, distrito y provincia de Cajabamba y al predio o fundo "Chacato", ubicado en el sector o caserío de Chanshe, distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, el día martes 26 de setiembre de 2023, a horas 09.00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 0004-2023-0-0602-JR-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado **Marco Eloy Aquino Cruzado**, juez supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Cajabamba, así como de la secretaria judicial **Cinthya Eveling Mondragón Rebaza**; par que se trasladen el día martes 26 de setiembre de 2023, a horas 09.00 de la mañana, al predio o fundo denominado “San José”, ubicado en el sector o caserío de Chanshe, distrito y provincia de Cajabamba y al predio o fundo “Chacato”, ubicado en el sector o caserío de Chanshe, distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N° 0004-2023-0-0602-JR-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR al referido magistrado que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

